

RESOLUCION GENERAL C.A. 3/20
Buenos Aires, 18 de marzo de 2020
B.O.: 25/3/20
Vigencia: 18/3/20

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Registro Unico Tributario - Padrón Federal. [Res. Grales. C.A. 5/19](#) y [9/19](#). Se aplaza su entrada en vigencia.

VISTO Y CONSIDERANDO: las Res. Grales. C.A. 9/19 y 15/19 en las que se establece la entrada en vigencia y posterior aplazamiento del Registro Unico Tributario - Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen general del Convenio Multilateral con jurisdicción sede en las provincias Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Chubut, La Rioja, Mendoza y Santa Fe.

Que por razones técnicas operativas y a efectos de ultimar precisiones y asegurar una correcta implementación, resulta necesario prorrogar la entrada en vigencia de dicho sistema.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18/08/77)
RESUELVE:

Art. 1 – Prorrogar al 1 de junio de 2020 la entrada en vigencia del Registro Unico Tributario - Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos con jurisdicción sede en las provincias Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Chubut, La Rioja, Mendoza y Santa Fe, conforme lo establecido en la Res. Gral. C.A. 9/19.

Art. 2 – De forma.